

ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 225.510	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 5-1-77	

MODELO DE UTILIDAD

225.510

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A41B
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN BRAGA PERFECCIONADA.
---

(71) SOLICITANTE (S) D. JOSE MARIA MARTIN BARGALLO.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ Freser - 57 1º-1ª BARCELONA.
--

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
---

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en  
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una  
braga, que ha sido considerablemente perfeccionado en al-  
5 gunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estruc-  
tura y eficacia.

Las bragas conocidas del tipo higiénico,  
presentan un aspecto distinto de las demás y aunque su uso  
es ineludible, crean en la usaria una repelencia reduci-  
ble en incomodidad psicológica.

10 La braga objeto de la presente invención,  
presenta exteriormente un aspecto absolutamente normal,  
mientras que sus características de impermeabilidad media  
y permeabilidad en la parte interior son de total efica-  
cia y confortabilidad.

15 En líneas generales, la braga comprende una  
pieza impermeable sobre la zona de la entrepierna, que que-  
da cubierta por otra pieza postiza de tejido terciopelado  
de urdimbre rizado que esté unida por sus bordes a la par-  
te interna de la braga, solidarizando simultáneamente a la  
20 pieza impermeable sobre la citada braga.

Para ayudar a la mejor comprensión de las  
características del invento, se acompaña a la presente me-  
25 moria descriptiva una hoja de dibujos, donde se ha repre-  
sentado una vista en perspectiva de la braga objeto de la  
presente invención con las dos piezas que se disponen so-  
bre su entrepierna, es decir, la impermeable y la postiza  
de tejido terciopelado de urdimbre rizado.

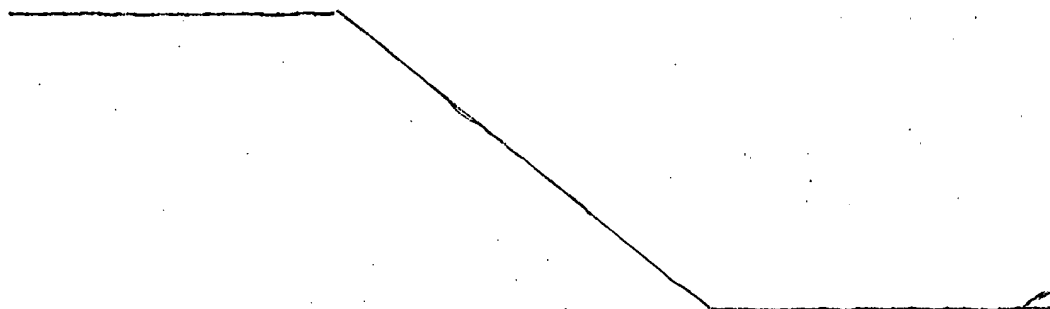
30 A tenor de los planos comentados, la braga  
incorpora en la zona 2 de la entrepierna una pieza 3 de  
naturaleza impermeable.

1 Este pieza 3 queda cubierta por otra pieza 4 postiza realizada a base de tejido terciopelado de urdimbre rizado. Esta pieza 4 queda unida por sus bordes a la parte interna de la braga 1, concretamente en su zona de la entrepierna, solidarizando por lo tanto a la pieza impermeable 3 sobre la braga 1.

5 Con esta constitución se consigue una braga del tipo higiénico, generalmente de género de punto con calados, cuya zona de la entrepierna queda dispuesta con un tejido diferente como es el terciopelado de urdimbre rizada, también conocido como ruso o rizo, dando a la usuaria un contacto diferente al que normalmente da este tipo de bragas higiénicas, repercutiendo en una mejor eficacia y confortabilidad.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1. BRAGA PERFECCIONADA; del tipo que incorporan en la entrepierna una pieza impermeable; caracterizado esencialmente porque la pieza impermeable de la entrepierna esta recubierta por una pieza postiza de tejido terciopelado de urdimbre rizado que esta unida por sus bordes a la parte interna de la braga, solidarizando simultaneamente la pieza impermeable.

5

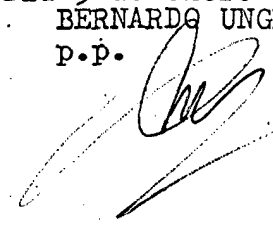
10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicita: BRAGA PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid 5 de enero de 1977  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

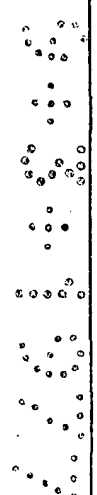
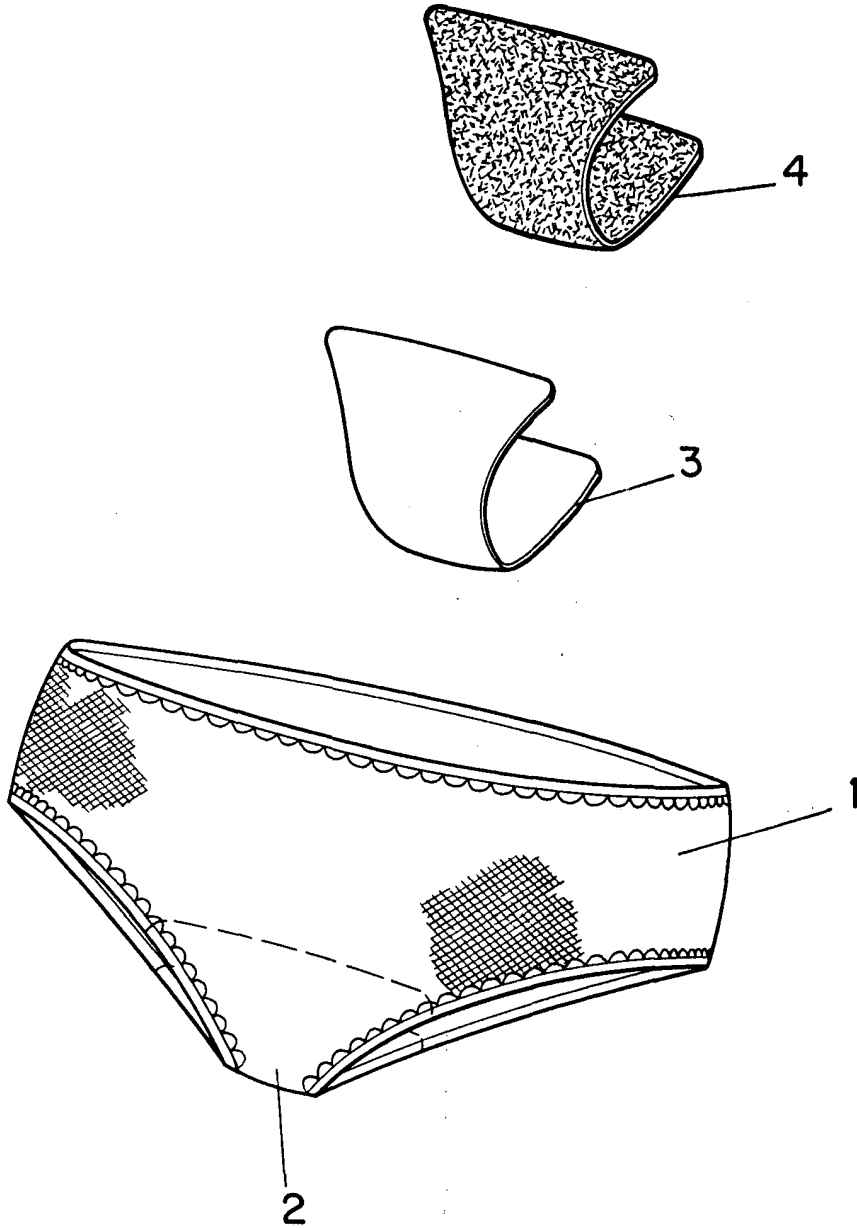


20

25

30

x



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 5 de enero de 1977

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.